

Providencia, 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503729

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503729**, presentada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] representante legal de la sociedad **MI CHILE SPA, RUT N° 76.616.518-4, de fecha 27-08-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, giro (s) folios N° 6620339376.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



PROFESIONAL
N° 264

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente. [REDACTED]		Fecha 30 AGO 2018	
Notificación Res. Ex. N° 1503729; de fecha 30 AGO 2018			
			Providencia,
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			Firma y timbre Ministro de Fe

SECRETARIA
DIRECTOR



[Handwritten Signature]